

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Edicto

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 87/1997, seguido ante este Tribunal, a instancia de doña Gisela Martínez Plana, contra la Administración, se ha dictado la siguiente diligencia de constancia:

«Madrid a 5 de septiembre de 1997. La extiendo yo, Secretario, para hacer constar y dar cuenta que a pesar del tiempo transcurrido desde la notificación de la anterior diligencia a la interesada, no consta haya presentado escrito alguno de personación en legal forma.—El Secretario.

Recurrente: Doña Gisela Martínez Plana. Recurrido: La Administración del Estado. Procurador: Señor Abogado del Estado. Número de Secretaría: 2/97.

Tribunal Supremo.—Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.—Sección Sexta.—CA505709.—Secretaria señor Fernández de Arévalo Delgado.—Recurso número 1/87/1997.—El Secretario propone a la Sala el siguiente

Auto

Excelentísimos señores Presidente, Magistrados señores Mateos García y Xiol Ríos.—Madrid a 5 de septiembre de 1997.

Hechos

Único.—Ha transcurrido el plazo concedido al recurrente para que se personara en forma en los presentes autos, sin que por aquél haya sido cumplimentado tal requisito.—Siendo Ponente el Magistrado excelentísimo señor don Pedro Antonio Mateos García.

Fundamentos de derecho

Único.—El artículo 57.3 de la Ley de esta jurisdicción previene que, caso de no concurrir los requisitos exigidos en la Ley para la validez de la comparecencia, se señalará un plazo de diez días para que el recurrente puedan subsanar tal defecto y, caso de no hacerlo así, la Sala acuerda decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este auto a la interesada.—Lo acuerda y firma el excelentísimo señor Presidente.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación a la recurrente doña Gisela Martínez Plana, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 10 de febrero de 1998.—El Secretario, Diego Fernández de Arévalo y Delgado.—11.638-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/978/1996.—Don ALEKSANDR MEDINSKIS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-5-1994, sobre denegación de la condición de refugiado.—11.667-E.

1/848/1996.—Don HOVSEP HOVSEPIAN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-3-1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—11.669-E.

1/898/1996.—Don FARUK A. K. M. FARUK contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-12-1995, sobre denegación de asilo.—11.671-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/75/1998.—CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-11-1997, sobre la que se desestima reclamación indemnizatoria por el abono de determinadas cantidades a la compañía ATESA a consecuencia de los desperfectos en un vehículo de su propiedad por una actuación policial.—11.681-E.

1/85/1998.—Don SHAFACAT ALI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-1-1998, sobre la que se desestima petición de reexamen y, en consecuencia, se ratifica la inadmisión a trámite de la solicitud de asilo de fecha 26-1-1998.—11.683-E.

1/475/1996.—Don MARCELINO RODRÍGUEZ LLANOS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—11.687-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/71/1998.—Don THOMAS SAMUEL CAINE contra resolución del Ministerio de Interior.—11.653-E.

1/81/1998.—INMOBILIARIA SANCTI PETRI, SOCIEDAD ANÓNIMA, y otras, contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente.—11.657-E.

1/61/1998.—Don MIKAHAYLO BADIYA contra resolución del Ministerio del Interior.—11.660-E.

1/111/1998.—Don JOSEPH BARRY contra resolución del Ministerio del Interior.—11.662-E.

1/41/1998.—ISLA CANELA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución de Ministerio de Medio Ambiente.—11.664-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente Djad Kaba, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre expulsión con prohibición de entrada de tres años; recurso al que ha correspondido el número 1/2.321/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se ha acordado la notificación de la resolución anterior de fecha 29-1-1997, cuyo tenor literal es el siguiente: «Recibido el anterior escrito de la Procuradora doña Marta López Barrera, únase al rollo de su razón, y visto su contenido, se tiene por renunciada a dicha Procuradora y requiérase a la recurrente para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador o Letrado con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará